



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 609-2018-MPM

Moyobamba, 27 AGO. 2018

VISTO

El Expediente de Registro N° 212921, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **LEANDRO GUILBERTO VASQUEZ BARDALEZ y MARIA ESTER CULQUE ABANTO**, sobre celebración de Matrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Agosto de 2018, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 248° y siguientes del Código Civil para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 1394-2016-MPM/A, de fecha 02 de Noviembre de 2016, en la cual se delega con eficacia anticipada a partir del 27 de Octubre de 2016 a las regidoras: Norma Isabel Rojas Pizarro, Martha Gárate Labajos, Nancy Ramos Núñez, Icela Baneza Clavo Zumba, quienes representaran indistintamente al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 2016 a 2018;

Que con Resolución de Alcaldía N° 492-2017-MPM/A de fecha 25 de abril de 2017 se resuelve en el Artículo Primero "INCORPORAR" al Regidor Gilber Puscan Ruiz como regidor facultado para Celebrar Matrimonio Civiles en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que con resolución de Alcaldía N° 400-2018, de fecha 22 de Junio de 2018, la cual AUTORIZA a la Profesora Olguita Tuesta Vela Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para realizar la Celebración de Matrimonios Civiles según agenda y necesidad de servicio, otorgándole todas las funciones y prerrogativas que le corresponda;

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a **LEANDRO GUILBERTO VASQUEZ BARDALEZ y MARIA ESTER CULQUE ABANTO**, el mismo que se celebrara el **21 de Setiembre del 2018**, a partir de las **08:00 pm**. A realizarse en el Jr. Reyes Guerra N° 844.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 610-2018-MPM

Moyobamba, 27 AGO. 2018

VISTO

El Expediente de Registro N° 212814, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **YRIS NICOOL CORNEJO DIAZ y VICTOR ELIAS ISMAEL PEDRAZA GUEVARA**, sobre celebración de Matrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Agosto de 2018, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 248° y siguientes del Código Civil para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 1394-2016-MPM/A, de fecha 02 de Noviembre de 2016, en la cual se delega con eficacia anticipada a partir del 27 de Octubre de 2016 a las regidoras: Norma Isabel Rojas Pizarro, Martha Gárate Labajos, Nancy Ramos Núñez, Icela Baneza Clavo Zumba, quienes representaran indistintamente al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 2016 a 2018;

Que con Resolución de Alcaldía N° 492-2017-MPM/A de fecha 25 de abril de 2017 se resuelve en el Artículo Primero "INCORPORAR" al Regidor Gilber Puscan Ruiz como regidor facultado para Celebrar Matrimonio Civiles en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que con resolución de Alcaldía N° 400-2018, de fecha 22 de Junio de 2018, la cual AUTORIZA a la Profesora Olguita Tuesta Vela Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para realizar la Celebración de Matrimonios Civiles según agenda y necesidad de servicio, otorgándole todas las funciones y prerrogativas que le corresponda;

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a **YRIS NICOOL CORNEJO DIAZ y VICTOR ELIAS ISMAEL PEDRAZA GUEVARA**, el mismo que se celebrara el 17 de Setiembre del 2018, a partir de las 12:00 pm. A realizarse en las instalaciones del Restaurante "Otimikuna".

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas - Telef: (042)562191 (042)563819 - Anexo 500

www.munimoyobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2018-MPM-CM

Moyobamba, 21 de agosto de 2018.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 15-2018, de fecha 20 de agosto del 2018, ha visto y analizado el Dictamen N° 010-2018 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, de fecha 03 de agosto del 2018; el Informe Legal N° 079-2018-MPM/OAJ, del 23 de abril del 2018; el Informe Técnico N° 01-2018-MPM/GGA, de fecha 12 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2018-MPM/GGA, de fecha 12 de abril del 2018 emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, se avoca sobre la propuesta de convenio entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la Asociación para la Conservación Ambiental en la Producción Sostenible del Alto Mayo – ACAPSAM, señalando en su conclusión que se proceda con la firma del presente convenio;

Que, a través del Informe Legal N° 079-2018-MPM/OAJ, del 23 de abril del 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la firma del convenio entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la Asociación para la Conservación Ambiental en la Producción Sostenible del Alto Mayo – ACAPSA, la cual se encuentra jurídicamente amparada;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 80° numeral 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27992; entre otras funciones específicas compartidas de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud está la de controlar la sanidad animal;

Que, mediante la Ley N° 27265, Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestre Mantenidos en Cautiverio, declara de interés nacional la protección a todas las especies de animales domésticos y animales mantenidos en cautiverio contra todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión, muerte;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 124° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, es atribución del Concejo Municipal Provincial, de conformidad con el artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2018-MPM-CM

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, al Dictamen N° 010-2018 emitido el 03 de agosto del 2018, por la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental; y en virtud de los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD:**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del Convenio entre la Asociación para la Conservación Ambiental en la Producción Sostenible del Alto Mayo – ACAPSAM y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que tiene como objeto, cooperar mutuamente y aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto destinado a apoyar, proteger y atender integralmente a los canes callejeros en estado de abandono del Distrito de Moyobamba; **AUTORIZANDO,** para tal efecto, al señor Alcalde Provincial de Moyobamba, la suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Gestión Ambiental, la ejecución e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acuerdo al despacho de Alcaldía, a la Asociación para la Conservación Ambiental en la Producción Sostenible del Alto Mayo – ACAPSA, a las gerencias y oficinas de esta entidad, según corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE